



16 de marzo de 2018

Honorable Jorge Navarro
Presidente Comisión de Gobierno
Cámara de Representantes
PO Box 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

RE: P de la C 1411

Lcdo. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P de la C 1411 que propone para enmendar el Artículo 3.13; derogar el Artículo 3.14 y reenumerar los subsiguientes artículos de la Ley Núm. 83-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991"; para enmendar la Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", a los fines de eliminar el arbitrio a los inventarios y aumentar la patente de uno y medio por ciento (1.50%) a uno y ochenta por ciento (1.80%) aplicable a personas con negocios financieros y la patente de cincuenta centésimas (.50) a ochenta (.80) centésimas del uno por ciento (1%) respectivamente.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) felicita a los proponentes de la presente medida por el esfuerzo de contribuir al desarrollo económico y seguridad alimentaria de nuestra Isla. Hace años existe un consenso generalizado en el sector privado e incluso entre los candidatos a la gobernación en los pasados dos eventos electorales, de que el impuesto a los inventarios debe ser eliminado. Sin embargo, se han dado pocas propuestas formales para lograr ese objetivo.

La medida de marras propone eximir a los inventarios totalmente de la contribución sobre la propiedad mueble lo cual ciertamente endosamos. No obstante, propone un incremento en la patente municipal la cual se impone sobre el volumen de ingresos del contribuyente. Presumimos que lo hace para mantener el ingreso municipal, aunque no se ofrecen estadísticas comparativas de los recaudos antes y después del cambio propuesto. Es aquí donde debemos detenernos para hacer varios comentarios.

Por una parte, si bien entendemos la necesidad de ingresos de los municipios, la obligación de eliminar este impuesto, al menos en el caso de los alimentos, debe ir por encima de cualquier otra consideración. Puerto Rico se encuentra en una crisis económica de grandes proporciones que requiere ajustes significativos en la estructura gubernamental a todos los niveles, incluyendo los municipios. Más importante aún es que encima de la crisis económica y fiscal, y a pesar de que MIDA lleva años advirtiéndolo, la emergencia que vivimos el año pasado con el paso de los devastadores huracanes Irma y María, demostraron la vulnerabilidad de nuestra cadena de abastos y la necesidad de contar con inventarios superiores en nuestro territorio.

MIDA realiza un estudio denominado “Retrato de la Industria de Alimentos” dirigido a los asuntos financieros de los supermercados. El mismo reflejó que los días en inventarios en los supermercados era en promedio 21 días para 2017, 19 días en 2016 y escasamente 18 días en 2015. A pesar de que en 2017, reflejó un aumento en los días en inventario, entendemos que los niveles de inventario son bajos si consideramos nuestra condición de ser una isla y más del 80% de los alimentos que consumimos son importados. Como marco de referencia, los días en inventario en Estados Unidos continentales fluctúan entre 19 a 24 días.

Esa restricción de inventarios contribuyó a que nuestra población sufriera limitaciones, y en algunos casos incluso hambre y sed. Más allá de las fotos de góndolas vacías en las redes y los comentarios ocasionales en los medios, los datos sobre faltantes en góndola que recopila la empresa PMR y que son parte de nuestra encuesta mensual “Tendencias de la Industria de Alimentos” reflejaron que para mediados del mes de octubre había casi un 50% de faltantes en góndola y en algunas categorías como lácteos mucho más. (Anejo) Afortunadamente, ni el Puerto de San Juan ni el de Jacksonville sufrieron daños y con todas las limitaciones y lentitud que conocemos se restableció el servicio de movimiento de carga a los pocos días, pero el riesgo de que alguno de esos puertos sufriera daños estuvo bien presente lo cual hubiese complicado significativamente nuestro panorama.

Regresando a la intención de sustituir un ingreso municipal por otro, ya mencionamos que la medida no presenta estadísticas de cómo se comportarían los ingresos municipales con el cambio propuesto lo cual es necesario para poder evaluar la medida responsablemente. En este sentido, una de las críticas que usualmente presentamos en estos procesos es que los análisis de impacto en ingresos tienden a hacerse de manera estática en lugar de realizar análisis dinámicos. Es decir, se considera el ingreso actual como perdido en lugar de evaluar los beneficios directos e indirectos de eliminar este impuesto como podrían ser el potencial de desarrollo económico o el valor de contar con la tan anhelada seguridad alimentaria a la cual no se le puede poner precio.

En términos de desarrollo económico, la eliminación de este impuesto podría significar mayores inventarios a mejor costo en todos los sectores haciendo nuestra economía una más competitiva y mejorando los precios en el mercado. Esto generaría mayores contribuciones en ingresos y en ventas. Por ejemplo, una pequeña y mediana empresa podría beneficiarse

de descuentos por volumen al comprar en grandes cantidades un producto que hasta ahora no ha considerado como alternativa por el impacto del costo de este impuesto. Esos descuentos beneficiarían a sus clientes con mejores precios, potencialmente abaratando el costo de vida en la Isla. De muchos es conocido que en la industria de supermercados se experimenta una guerra de precios bajos, por lo que cualquier ahorro que obtenga el supermercado, pasará al cliente. Más aún, Puerto Rico podría reducir la necesidad de comprar por Internet ante la falta de inventario localmente lo cual actualmente representa pérdidas millonarias para el comercio y para el erario público. Incluso, podríamos convertirnos en el almacén del resto del Caribe del este supliendo continuamente a esas islas y trayendo nuevas divisas algo que no ocurre a gran escala por este impuesto.

En todo caso, la presente medida no elimina el tributo, sino que busca sustituirlo con un aumento en la patente de uno y medio por ciento (1.50%) a uno y ochenta por ciento (1.80%) aplicable a personas con negocios financieros y la patente de cincuenta centésimas (.50) a ochenta (.80) centésimas del uno por ciento (1%), respectivamente. MIDA no cuenta con información que nos permita analizar el impacto de esta propuesta en los negocios financieros u otros sectores por lo que limitaremos nuestros comentarios a la industria de alimentos.

En términos generales, sin renunciar a la petición de una eliminación completa, aquellos negocios con altos inventarios deberían beneficiarse de la presente propuesta. Utilizamos los datos de nuestro estudio financiero "Retrato de la Industria" para ilustrar nuestro análisis:

	RETRATO 2017 MIDA Supermercado	Caso real Supermercado #1	Caso real Supermercado #2	Caso real Supermercado #3	Caso real Distribuidor alimentos	RETRATO 2015 MIDA Distribuidor
Ventas y otros ingresos	\$ 14,401,252	\$ 17,610,941	\$ 14,155,283	\$ 25,473,146	\$ 25,597,542	\$ 150,000,000
Inventarios	\$ 654,723	\$ 674,518	\$ 648,957	\$ 944,170	\$ 2,684,176	\$ 14,447,119
Otros activos que tributan CRIM	-	278,466	1,280,249	187,318	273,015	-
Valoración de activos sujeto a contribución del CRIM mueble	\$ 654,723	\$ 952,984	\$ 1,929,206	\$ 1,131,488	\$ 2,957,193	\$ 14,447,119
Pago actual de patente municipal (.5%) - RECOMPUTADO	\$ 72,006	\$ 88,055	\$ 70,776	\$ 127,366	\$ 127,966	\$ 750,000
Pago actual de CRIM mueble basado en una tasa estimada del 5.33% (incluye inventario y otros activos tributables)	54,538	79,384	160,703	94,253	246,334	1,203,445
TOTAL DE PATENTE Y CRIM (LEY ACTUAL)	\$ 126,544	\$ 167,439	\$ 231,479	\$ 221,619	\$ 374,322	\$ 1,953,445
PC1411 patente (.8%)	\$ 115,210	\$ 140,888	\$ 113,242	\$ 203,785	\$ 204,760	\$ 1,200,000
PC1411 CRIM mueble - estimado al 5.33% sobre otros activos que no sean inventario	-	23,196	106,645	15,604	22,742	-
TOTAL DE PATENTE Y CRIM (SEGÚN PC1411)	\$ 115,210	\$ 164,084	\$ 219,887	\$ 219,389	\$ 227,522	\$ 1,200,000
Ahorro	\$ 11,334 9%	\$ 3,355 2%	\$ 11,592 5%	\$ 2,230 1%	\$ 146,800 39%	\$ 753,445 39%

Como puede observarse, el resultado es positivo, particularmente para los distribuidores que manejan mayores inventarios en comparación con los supermercados (detallistas). Sin

embargo, al aplicar lo anterior a un caso real provisto por un socio detallista el resultado cambia. Dicho comercio tiene una rotación o “turnover” de 21.27 veces (equivale a 17 días en inventario) y la tasa promedio en los municipios donde opera es relativamente baja, 6.50% en promedio, el cómputo sería como sigue:

Ventas	\$14,326,182
Costo ventas (78.91%)	11,304,941
Margen bruto (21.09%)	3,021,241
Otros ingresos	75,070
Turn over ratio	21.27
Inventario	\$531,439
Tasa promedio CRIM	6.50%
Estimado de CRIM	\$34,526
Patente Actual	72,006
Total Actual	\$106,532
PC 1411	115,210
Incremento en Costo Cont.	(\$ 8,678)

Como es de esperarse, es muy poco probable que una medida que pretenda sustituir un impuesto por otro, pueda contemplar la infinidad de variables que diferencian su efecto para cada empresa o sector económico. Pero evidentemente existe una desproporción considerable en el impacto de esta medida en los diferentes eslabones de la cadena de abastos. Queda claro que la presente medida no parece ser lo suficientemente agresiva en el caso de los supermercados como para asegurar que todos saldrán beneficiados. Ante esto, debe considerarse la posibilidad de nivelar mejor su impacto sin que ello implique complicar demasiado la medida.

Otros asuntos a considerar:

- Una alternativa sería tributar por el costo de lo vendido (compras) y no la venta. Cabe señalar que el impuesto sobre los inventarios actual toma en consideración el costo de las compras ya que se valora utilizando el costo de estas para determinar el valor al cual se le aplica la tasa existente según la municipalidad.
- Entendemos que para los municipios, representa una ventaja fiscalizar la patente versus el impuesto en la propiedad mueble lo que ayudaría a reducir la evasión. Esto se debe considerar como incentivo para que cualquier sustitución del impuesto a inventarios por un incremento en la patente se haga por una cantidad mínima y mucho menor a la propuesta.
- El ejercicio anterior no considera todos los escenarios. Debemos recordar que cada municipio tiene actualmente una tasa de patente diferente por lo que el impacto será distinto por municipios.

- La presente medida impacta grandemente aquellos comercios que no cargan inventarios y por tanto no pagan CRIM actualmente, pero verían su patente incrementada en un 60%. Tal es el caso de los servicios profesionales, rentas, agentes, comunicaciones y otros los cuales se verían obligados a subir el precio de sus servicios lo cual tiene el efecto contrario a lo que se busca en término de desarrollo económico.
- Debe disponerse alguna transición para evitar afectar aquellos decretos ya otorgados por los municipios a diversos comercios para fomentar desarrollo económico.

Aunque entendemos que el objetivo de todos debe ser eliminar el impuesto a los inventarios por completo, reconocemos lo complicado del entorno fiscal. Aun así, y como mencionamos antes, el riesgo de la cercanía de la próxima temporada de huracanas hace meritorio y urgente que se considere la eliminación del impuesto a los inventarios en el caso de los alimentos, sin que se imponga como condición buscar sustituirlo. En este sentido, tratándose de un sector limitado entendemos que la pérdida en ingresos para el CRIM no sería significativa y se podría subsanar con ingreso nuevo por las ventas incrementales o por la reducción en evasión al moverlo a la patente lo cual reduce o elimina la necesidad de aumentar el por ciento aplicable. (Análisis dinámico versus estático). Esto sin contar el aspecto más importante de la seguridad alimentaria de nuestra población.

Otra alternativa que proponemos se considere es que la nueva patente se limite al costo del inventario, es decir el valor de las compras, al menos en aquellos comerciantes que no sean importadores bajo los parámetros de Hacienda. Esto nivelaría un poco la disparidad antes mencionada.

Una ventaja de esta propuesta es que la base sobre la cual se aplicaría el impuesto está ya disponible en el sistema SURI del Departamento de Hacienda. Esta plataforma administra el IVU y captura todas las importaciones y las transacciones de compras entre comerciantes registrados en PR. En el caso de los distribuidores/importadores la mercancía que es introducida lleva una declaración de importación en la cual se paga el IVU del 10.5% sobre el costo. En el caso de los comerciantes que adquieren de estos, a su vez pagan el IVU de sus compras las cuales se reportan mensualmente para obtener el crédito contra el IVU cobrado al consumidor o al próximo eslabón de la cadena.

Esta propuesta beneficia a los municipios porque se auto fiscaliza ya que toda la información se encuentra registrada en SURI y los municipios tienen acuerdos con Hacienda para obtener los datos o se la pueden pedir al comerciante. De otra parte, ayudamos a centralizar, unificar e integrar el sistema fiscal de la Isla. Esto permite a su vez capturar la economía informal y reducir evasión al utilizarse como base las compras que ya están registradas en lugar de un valor estimado con poca fiscalización como ocurre con el sistema vigente.

Por tanto, aunque lo que proponemos podría suponer incrementos en recaudos para los municipios, debe acompañarse a una reducción en los costos contributivos para aquellos comerciantes que siempre han cumplido de manera que salga beneficiado el consumidor final.

Finalmente, pudimos ver en la prensa que se equiparó este cambio hacia la patente como un incremento en el IVU insinuando que lo terminarán pagando los consumidores. Entendemos que esa analogía olvida que comoquiera el impuesto a los inventarios lo pagan los consumidores. El detalle aquí es trabajar con los números de manera que el cambio propuesto no implique un aumento neto contributivo sino una reducción o al menos que el impacto sea neutral. Lamentablemente no contamos con los datos suficientes del CRIM y los municipios para hacer una recomendación numérica.

Por todo lo cual, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) entiende necesario que la presente medida sea enmendada para, entre otras cosas, excluir los servicios, reducir dramáticamente la tasa propuesta o establecer varios niveles mediante la aplicación de patente sólo al costo excluyendo el margen de ganancia. Otra alternativa podría ser eliminar el impuesto a los inventarios de alimentos inmediatamente, sin sustitución, e implementar los demás cambios de manera paulatina para otros sectores. Debemos recordar que ya los municipios cobran un 1% de IVU a los alimentos, algo que ni el propio estado hace, y que el País no se merece volver a pasar por tantas necesidades por culpa de este impuesto.

Mercados: Puerto Rico, República Dominicana, Trinidad & Tobago
Experiencia: 26 años y sobre 75 millones de transacciones/auditorias realizadas



Store Audits Monitoring Program (SAMP)

PMR Out of Stock/On Shelf Availability data
esta basado en:

- 2,000+ skus - mensuales
- 265 tiendas - mensuales
- 500,000+ transacciones - mensuales

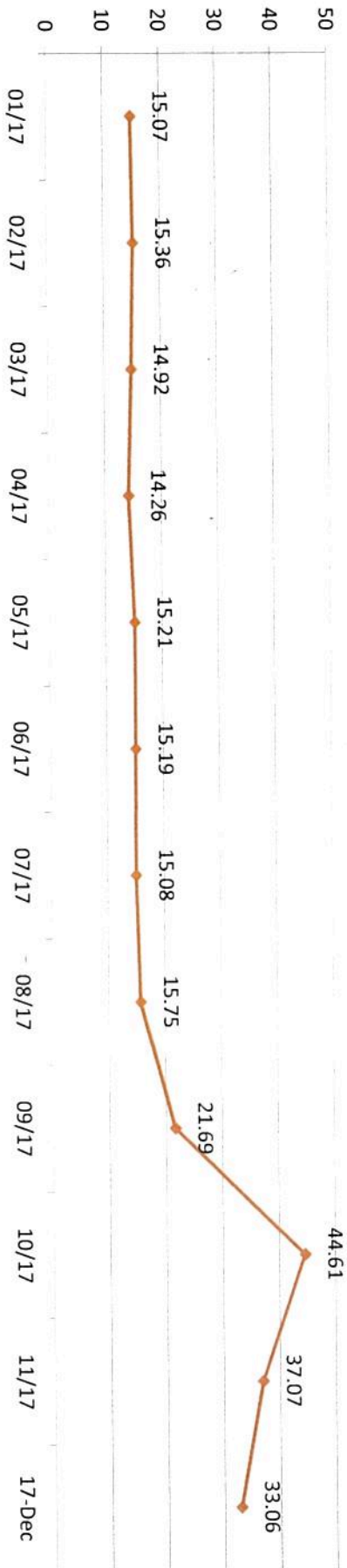
- Equipo de auditores especializados
- Tiendas son visitadas mensualmente
- Auditorias controladas por sistema computarizado
- Amplio conocimiento de productos y etiquetas
- No hay extrapolación ni estimación

Mr. Special
Pueblo
Amigo
SuperMax
Plaza Loiza
Econo
Ralph's
Selectos

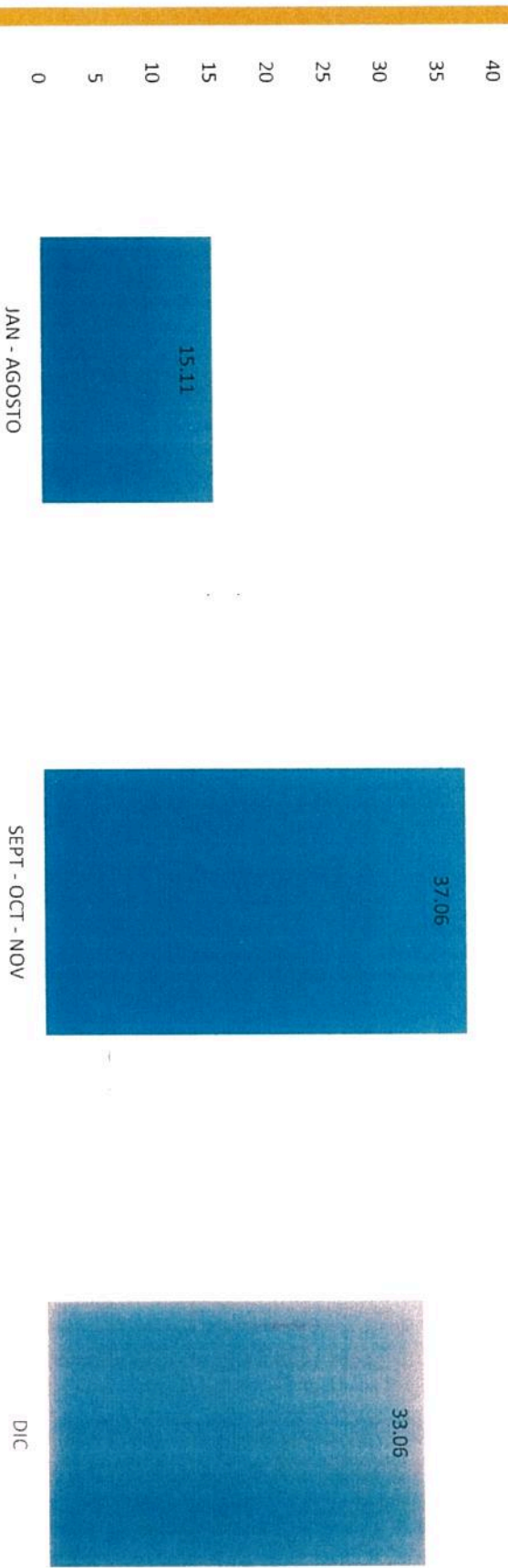
Hatillo C & C
Napo Velez
Walmart
Kmart
Sam's
Walgreens
CVS

% OOS INDUSTRIA ANTES Y DESPUES DE IRMA Y MARIA

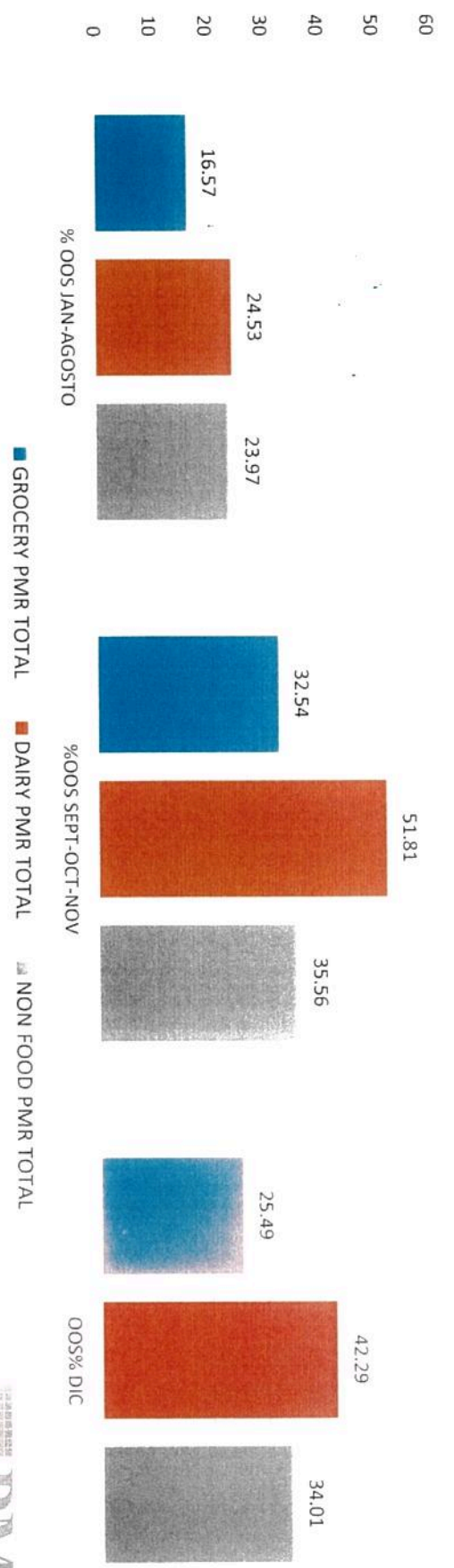
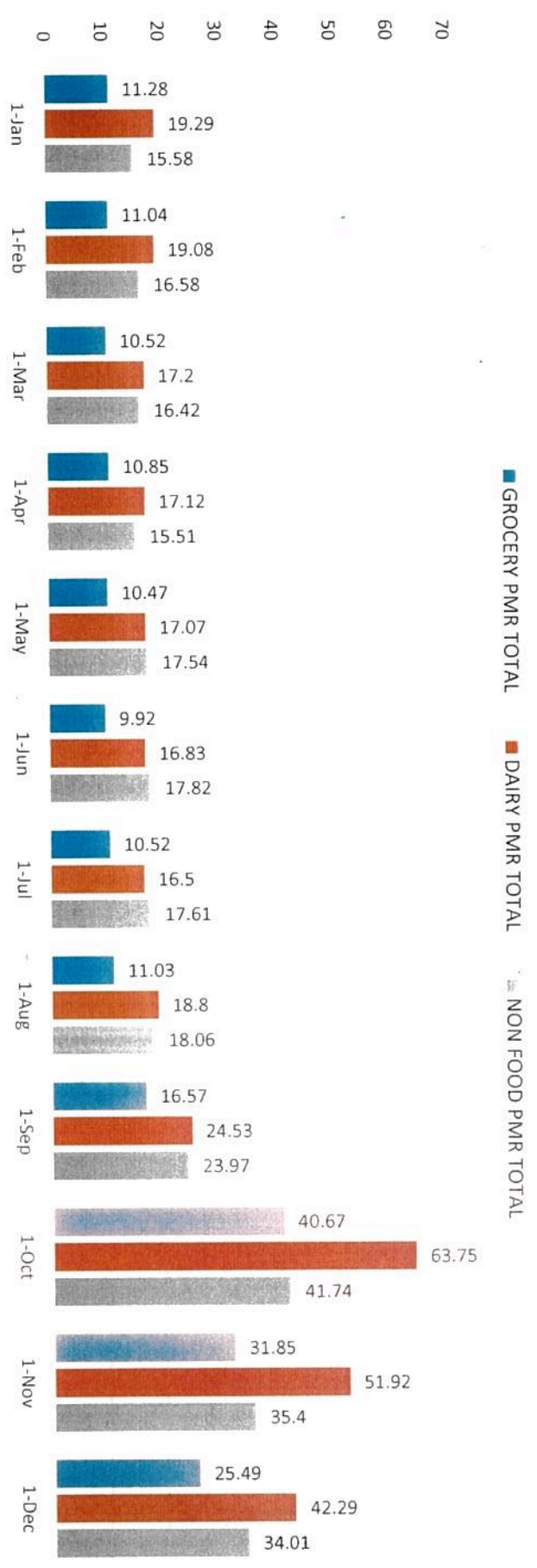
OOS TOTAL INDUSTRY - PMR SAMPLE



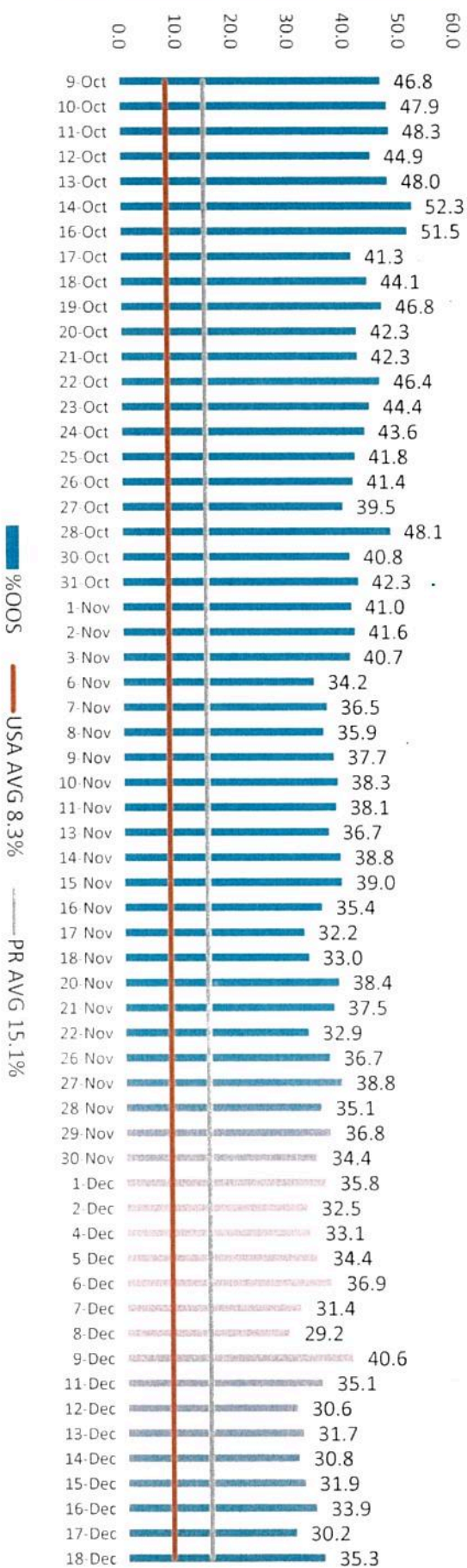
OOS ANTES Y DESPUES DE IRMA Y MARIA



% OOS INDUSTRIA GROCERY, DAIRY & NON FOOD



% OOS DIARIO Y SEMANAL OCT - DIC



%OOS SEMANAL

